

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Benito, calle de La Platería, n.º 7, a 6 50 reales semestre y 20 al trimestre. Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reúnan los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se les vaya cumpliendo en el día de octubre, donde permaneciere hasta el recibimiento siguiente.

### PARTI OFICIAL.

#### PRESENDA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### BENEFICIA Y SANIDAD. - N.º 1000001.

Num. 510.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 2 de Noviembre último me comunicó la Real orden que sigue:

Hace mucho tiempo que se está enreolando en esta Ministerio de una lista parziali de los facultativos que sirven en las distintas provincias de España, y siendo necesario a la Administración tener a la vista esta importante dato, S. M. ha tenido por conveniente disponer que se recolectasen los datos de los facultativos de las provincias en estado según se servido, comprendiendo en primer lugar una columna con los nombres por donde se adscriben de todos los Beneficarios que existan en cada punto así: en segundo lugar la localidad en que prestan los servicios y en tercer lugar su facultad en tercer lugar el grado académico de cada uno, expresando si es Doctor, Licenciado o Cirujano, y en este caso de beneficiario su categoría o clase, y en cuarto, si es libre o hijado, siendo el punto tiempo y la voluntad de S. M. que se adoptase por separado en cada lugar de todas las circunstancias y rito de los Beneficarios, buscando consistir en una copia de observaciones que será la última, cuando pueda cumplirse la estadística que se requiere en el termino.

De Real orden comunicada a V. S. por el Sr. Subdelegado y efectos consiguientes, para que se le vaya cumpliendo en la localidad de sus respectivos territorios, y recordándole al propio tiempo que cuile de dar conocimiento a este Ministerio en los diez primeros días de cada mes, sin interrupción de cuantas alteraciones ocurran en el estado servido, con objeto de que conste a la Administración de una manera verdadera y exacta el movimiento estadístico de las mencionadas clases facultativas.

### (MEMBRETE DE LA CORPORACION)

ESTADO de los facultativos de Medicina y Cirugía que existen en este partido judicial (ó en este Ayuntamiento) hoy día de la fecha.

Nombre.	Localidad en que prestan sus servicios.	Grado académico que tienen de Doctor, Licenciado ó Cirujano.	Expresion de si es titular ó libre.	Observaciones.
D. N. N. . . .	Murias.	Licenciado en Medicina.	Libre.	

(Fecha y firma.)

NOTAS. Al presente estado se arreglarán así los Eres, Alcaldes como los Subdelegados. - Se formará además un estado igual para los farmacéuticos y otro que comprenda los veterinarios.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados en orden y en su correspondencia, que deberá verificarse cada año. - El Gobernador. MANUEL RODRIGUEZ MONZON.

#### BENEFICIA Y SANIDAD. - N.º 1000002.

Num. 511.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se publica en la Gaceta de Madrid con fecha 29 de Noviembre último la Real orden que sigue:

Reunida la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por D. José Juan Trujillo, Médico Romano del Juzgado de primera instancia de Alcañiz, en solicitud de que se le abonara por el Alcalde de aquella población los derechos devengados en la práctica de sus actuaciones, al tenor de lo dispuesto en la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Junio próximo pasado y circulada por este de mi cargo en 8 de Julio último, y considerando que el objeto de estas soberanas resoluciones que imposibilitan la ejecución de dichas operaciones, y hacerle al propio tiempo los medios materiales para cubrir este servicio, de concertar siempre urgente, S. M. de acuerdo con la Intendencia sobre el particular por las Secciones reunidas de Estado y Gracia y Justicia y de Gobernación y Consejo del Consejo de Estado, se ha servido declarar que la Real orden citada se revise únicamente al objeto de los gastos materiales que se precisasen ó indispensables para la ejecución de las actuaciones que de orden judicial se verificaren, y de orden al de honorarios ó derechos que devenguen los Profesionales en las referidas operaciones, los que deberán ser satisfechos en su caso con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

De Real orden lo digo a V. S. para los efectos consiguientes. En Leon a 10 de Agosto de 1868. Manuel Rodríguez Monzon.

#### BENEFICIA Y SANIDAD. - N.º 1000001.

Num. 512.

Por Real orden de 6 de Febrero último, y a fin de dar cumplimiento en la parte que se refiere al ramo de Beneficencia, al Real decreto de 11 de Noviembre de 1864, expre-

didado por el Ministerio de Gracia y Justicia é inserto en el Boletín oficial de esta provincia núm. 139 de 18 de Noviembre de dicho año, se previno a las Juntas de Beneficencia y demás corporaciones civiles y eclesiásticas procedieran con la urgencia posible a inscribir en los registros de la Propiedad los bienes inmuebles y derechos que poseerán ó administraran, siempre que se hallasen exceptuados ó debían serlo, de la desamortización.

A este importante al par recordado servido, no se ha dado la preferente atención que debiera, y se halla sin cumplir, pudiendo ser causada perjuicios en lo futuro, á los establecimientos y fundaciones benéficas.

Para evitarlos y habiéndome recordado de nuevo por la Superioridad la observancia de dichas disposiciones, cunclando los Sres. Alcaldes, consiguientes de que inmediatamente se inscriban en los registros respectivos los bienes y derechos de la Beneficencia Municipal, practicando lo mismo con los de cualquier otro ramo, que perteneciera a corporaciones civiles, para lo cual las habrán entendido la obligación en que se hallan de cumplir dicha soberana disposición, danlo como a unos y otras, tan luego como haya tenido efecto la inscripción. Leon 30 de Noviembre de 1868. Manuel Rodríguez Monzon.

En cumplimiento de lo que prescriben los artículos 49 y 50 de la ley electoral de 28 de Julio de 1865 y a los efectos que determinan los artículos 52 y 53 de la misma, se publicará continuación el resultado que han ofrecido las anotaciones hechas por las comisiones inspectoras en los libros del Registro del censo electoral, advirtiendo que las reclamaciones de los electores inscritos en las listas contra las expresadas anotaciones, deben interponerse antes las comisiones inspectoras de las respectivas secciones hasta el día 10 del corriente. Leon 1.º de Diciembre de 1866.—Manuel Rodríguez Monge.

PRIMER DISTRITO. ASTORGA.

2.ª sección. La Bañeza.

ELECTORES QUE HAN FALLECIDO.

Nombres, pueblo y calle, barrio ó parroquia de su domicilio.

- D. Antonio María Gomez, de La Bañeza, calle de Astorga. José María Verdiales, id., del Relox, Agustín Tinajas, id., de Astorga. Luis Gomez Villaboa, id., del Vino, Torcuato de la Iglesia, id., del Matadero. Julian de Contrá, id., de La Madera. José Jébenes Romero, id., Plaza mayor. Tomás de Mala San Millán, idem, idem.

La Bañeza Noviembre 25 de 1866. —El Alcalde Presidente de la Junta inspectora del censo, Francisco Montes. —Francisco Migueluez. —Santiago Ruiz. —Estanislao de Elegido. —Mateo Mauricio Fernandez. —José T. Calderniga, Secretario.

3.ª sección. Ponferrada.

- D. Balbino Valcarlos Yebra, de Lombillo, plaza de las Majuelas. Carlos Barrios, de Villar, calle de La Torre del Villar. José Rodríguez Andrade, de Lombillo, Costanilla Lombanilla. Marcos Novó Regueras, de Villar, Herrería de Villar. Juan del Palacio-Trigo, de Bembibre, parroquia de Villar. Santos Feliz Hernandez, id. Agustín Alvarez, de Marrubio, id. Andrés Gonzalez Alonso, de Osoño, idem. Eduardo Gonzalez Campillo, de Castriño, id. Manuel Cañuela, de Marrubio, id. Santiago Alvarez, id. Carlos Liebana, de Nogar, id. Agustín Martínez Rodríguez, de san Pedro, de Arriba. Francisco Yáñez, de Congosto, parroquia de id. Francisco Nuñez, de Almazcara, id. José Ferreras, id. José M. Nuñez Fernandez, id., calle Real. Miguel Fernandez, de Congosto, id. Santiago Santos, id. Juan Antonio Nuñez y Mata, de Cubillos, calle de la Iglesia.

- D. Pablo Huerta, de Cubillos, la Iglesia. Francisco Vega Gonzalez, de Tejedo, parroquia de id. Manuel Diaz Cubero, de la Rivera, id. Pablo Morán, de Tremor, id. Antonio Blasco Maria, de Ponferrada, calle del Ranañero. Brígido Gonzalez Villamiel, id., plaza de la Encina. Isidro Baeza Santivan, de Villamañán. Juan Valcarlos Martínez, de Ponferrada, calle del Paraíso. Eugenio Alvarez Garcia, de Castroquillame, Rio Cabrera. José Domínguez Alvarez, de Puente, calle de la Iglesia. Pedro Rodriguez Vázquez, id., calle del Toral. Santiago Losado Gómez, de Robledo, parroquia de id. Sebastian Gonzalez, Pámariega, de Vega de Jeres, calle Real. Tomás Carrera Pierra, de Toral de Merayo, calle de Merayo. Francisco Gomez Orallo, de Toroso, parroquia de id.

Ponferrada 26 de Noviembre de 1866. —Mateo Garza. —Mariano Vallés. —Eustasio Matón. —Juan Fernandez. —Valentín Ortiz. —Manuel Gonzalez del Valle, Secretario.

4.ª sección. Villafranca.

- D. Tomás de Ovalle, Arganza, calle Arganza. Alonso Amigo, de Carracedo, Carracedo. Gerónimo Garrido, de Oencia, Oencia. Benifacio Aguado y Sanchez, de Corullon, Del Campo. Eusebio Llano Doni, de Villafranca, La Salina. José Rodríguez Parga, id., Alameda Alta. Miguel Rodríguez Lopez, id., Concepcion. Miguel Anton Lopez, La Reina. Antonio Suarez Lopez y Lopez, Quinteta, Del Pueblo. Ignacio Garrido Suarez, de Cacabelos, Santa Moria. Bernardo Area, de Corullon, del pueblo. Mariano Sierra Fernandez, de Trabadelo, idem. Manuel Alvarez Reguera, de Vega del Valcarlos, de Galicia. Leandro Suarez Jorje, de Villafranca, Plaza de la Constitución. Villafranca 25 de Noviembre de 1866. —Nicasio Diaz Maroto. —Santiago Capdevila. —Diego Franco. —Vicente Lopez. —Manuel Fernandez Pastor. —Bartolomé Greppi, Secretario.

2.º DISTRITO. LEON.

1.ª Sección Leon.

ELECTORES QUE HAN FALLECIDO.

- D. Bernardo Maria Calabozo, José Selva Castañé. Juan Barthe Obale. Pedro Jose de Coa y Jova. Salvador Garrillo Gonzalez. José Garcia Sanchez. Francisco Rabanal Cuende. Felipe Lopez. Mateo Calleja. Gabino Rubio Merino. Tomás Gutierrez Vazquez. José Robles Llamas. Capacidades. D. Francisco Diez de los Rios. Aquilino Rueda Lopez. Félix Monge.

Leon 29 de Noviembre de 1866. —Damaso Merino Villarino.

3.ª Sección, Murias de Paredes.

- D. Agustin Alonso de la Torre Alvarez, de Minera, calle Real. Eugenio Diaz Gonzalez, de Barrios de Luna, Barrios de Luna. Gabriel Suarez, de Cabrillanes, Real. Benito Garcia, de Sabuy, id. José Nicolás Martínez Perez, de Vivero, La Iglesia. Joaquín Lopez Rancano, de Sostayos, Real. Manuel Vicente Garcia, de Murias de Paredes, La Fuente. Manuel Fernandez, de Barrio del Cristo. Manuel Felipe Alvarez, Murias de Paredes, La Fuente. Telesforo Valcarlos, de Murias de Paredes, id. Fernando Florez y Florez, de Robledo, Robledo. Francisco Fernandez de Cabos de Vega, id. Ramon Ferrero, de Villaverde, Real. Francisco Valero Alvarez, de S. Miguel, id.

Murias de Paredes y Noviembre 25 de 1866. —Plácido Valcarlos. —Cayetano Gutierrez. —Benito Alvarez. —Pedro Mallo. —Eusebio Mallo. —Joaquín Diaz.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados provinciales.

Primer dia.

- D. Jacinto Valentín, de Leon. José Collantes, id. Manuel Luna, id. Ángel Casas, id. Rafael Lorenzana, id. Simon Gonzalez, de Roderos. Vicente Centeno, de Villaturiel. Gregorio Diez, de Puente del Castro. Silvestre Fernandez, id. Juan Mantecon, de Leon. Anselmo Martínez, de Puente del Castro. Elias Barrio, id. Gerónimo Ordás, id. Isidoro Gutierrez, id. Angel Aller Palomino, id. Angel Gil, de Leon. Pelegrina Carceda, de S. Félix de Torto. Miguel Llamazares, de Villaturiel. Félix Lorente, de Mansilla Mayor. Gaspar Lorente, id. Francisco Cañon, id. Isidro Puente, de Puente del Castro. Matias Gutierrez, id. Jacinto Argüello Rosado, de Leon. Rufino Barthe, id. Remigio Gordon, de Puente del Castro. Narciso Lopez, id. Pedro Moreno, id. Antonio Bustamante, de Leon. Pedro María Barthe, id. José Escobar, id. Andrés Garrido Romero, id. Salvador Arga, id. Gregorio Pedrosa, id.

Candidatos que han obtenido votos.

- D. Luis Ibañez Porro. . . . . 34 D. Joaquín Cabero Alfonso. . . . . 33

Leon 25 de Noviembre de 1866. —Damaso Merino Villarino. —Manuel Gonzalez Luna. —Juan Mantecon. —Angel Casas. —Rafael Lorenzana.

Segundo dia.

- D. José Benavides Tascon, de Villaturiel. Isidro Blanco Contano, de id. Antonio Fernandez, de id. Matias Casias Alonso, de id. Vicente Diez Casaseco, de Leon. Gregorio Diez, de S. Andrés. Claudio Gonzalez, de Villabribula. Florencio Aller de id. Pedro Garcia, id. José Flech, de Manzana. Caledonio Garcia, de Mansilla Mayor. Felipe Fernandez, id. Joaquín Fernandez, de Marne. Gaspar Llamazares, id. Bernardo Alonso, id. Mariano Martínez, id. Francisco Castro, id. Clemente Carriero, de Leon. Marcos Perez, id. Bernardo Sanchez, de Villasabariego. Claudio Prieto, de id. Manuel Luiz, id. Frodon Sanchez, id. Juan Alvarez, de Villafañe. Genaro Rodriguez, id. José Rodriguez, id. Alejandro Zapico, de Palazuelo. Pábel Terceira Zúbillaga, de Leont. Gabriel Alvarez, de Toldanos. Benito Fernandez Provedo, de Villabribula. Pedro Estebanez, de Golpejar. Antonio Puente, de Corvilhos. Cosme Alonso, id. Hilaria Prieto, de Golpejar. Fructuoso Ortiz, de Villanueva de las Manzanas. Lambertus Janet, de Leon. Ramon Estrada, id. Manuel Echaburu, id. Casiano Alvarez Puelles, id. Nicolo Balbuena Ferreras, id. Bernardo Esteban, de Villafañe. Genaro Rodriguez Quinones, de Leon. Isidoro Robles, de Armenia.

Candidatos que han obtenido votos.

- D. Luis Ibañez Porro. . . . . 43 D. Joaquín Cabero Alfonso. . . . . 27

Leon 26 de Noviembre de 1866. —Damaso Merino Villarino. —Manuel Gonzalez Luna. —Juan Mantecon. —Angel Casas. —Rafael Lorenzana.

Tercer dia.

- D. Juan Lopez y Lopez, de Leon. Bustos Rodriguez Buron, id. Francisco Iglesias, id. Juan Gonzalez Ferreras, de Vegas. Inocencio Rodriguez, id. Miguel Ordás, id. Santos Llamazares, id. Miguel Gonzalez Robles, id. Nicolo de Campo Gonzalez, id. Tomas Estebanez, id. Eustaquio Aller, id. José Gonzalez Robles, id. Pedro Gonzalez, id. Narciso Viejo, id. Bernardo Escobar, id. Manuel Llamazares, id.

D. Manuel Gonzalez Velez, id. i.  
 Matias Gutierrez, de Leon.  
 Juan Martinez, id.  
 Pedro Puente, de Valdehuentas.  
 Agustin Aller Gomez, de Corbillos.  
 Andres Sanchez Fernandez, de Solanilla.  
 Bartolomé Alonso, de Arcehujia.  
 Venancio tiarez, de Purullana.  
 Ochoa Crespo, de Vilaverde.  
 Gregorio Crespo, id.  
 Esteban Chusca, de S. Felix.  
 Cayetano Cuervo, id.  
 Gabriel Causco, id.  
 Diego Fernandez, de Arcehujia.  
 Manuel Gonzalez, de Valverde.  
 Cipriano Gonzalez, id.  
 Bernardo Santos, id.  
 Valerio Gonzalez, id.  
 Froilan Lopez, id.  
 Román Lopez, de Ruitreco.  
 Román Balbuena, de Palacio de Tórcia.  
 Marcos Balbuena, id.  
 Antonio Bandera, id.  
 Manuel Bandera, id.  
 José Molino, id.  
 Miguel Cabon, de Gradefes.  
 Domingo Blanco, de Garrafa.  
 Francisco Balbuena, id.  
 Cayetano Flecha, id.  
 Domingo Balbuena, id.  
 Santos Moran, id.  
 Gabriel Lopez, id.  
 Marcelino Flecha, id.  
 Felix de la Riva, de Pedrus.  
 Clemente de la Fuente, de Antimio de arriba.  
 Santos Aller, de Vegas.  
 Jacinto Aller, id.  
 Sebastian Puente, id.  
 Manuel Ferreras, id.  
 Manuel Llanazares, id.  
 Ignacio Robles, id.  
 Hipólito Aller, id.  
 Ildefonso Balbuena, de Palacio.  
 Mateo Alvarez, de Valdivieco.  
 Vicente Rodriguez, id.  
 Juan Ferreras, id.  
 Bernardo Rodriguez, de Villarreal.  
 Vicente Martinez, de Trobayudo.  
 Luis Alvarez, de Villalbo.  
 Domingo Cigales, de Sta. Olaya.  
 Antonio Gonzalez, id.  
 Nicolás Santos, de La Virgen del Camano.  
 Manuel Rodriguez, de Villafeliz.  
 Bernardo Llanazares, de Villatriel.  
 Cipriano Garcia, de Cuadros.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Luis Ibañez Porro, . . . 71  
 D. Joaquin Cabero Alfonso, . . . 38

Leon 27 de Noviembre de 1866:—  
 Dámaso Merino Villarino.—Manuel  
 Gonzalez Luna.—Juan Mautecua.—  
 Angel Casas.—Rafael Lorenzana.

DE LOS JUZGADOS.

D. Buenaventura Pla de Huidobro, Jefe honorario de Administracion civil, y Juez de primera instancia de Villafraanca y su partido.

Hago saber: que me hallo ins-  
 trayendo causa en averiguacion de  
 los autores del robo de dinero y  
 efectos, verificado en la noche del  
 20 del corriente en la casa de Lucas  
 Pereguli, vecino de Campelo, dis-  
 trito municipal de Arganza, en

este partido, y en la misma le-  
 guardado exhortar á todas las au-  
 toridades y Guardia civil para que  
 se sirvan proceder á la captura de  
 las personas en cuyo poder se ha-  
 llen los efectos robados, remiti-  
 endo estos y aquéllas, á mi dis-  
 posicion con las seguridades con-  
 venientes, y para ello se insertan  
 á continuacion los efectos robados.  
 Dado en la villa de Villafraanca del  
 Bierzo á 26 de Noviembre de 1866.  
 —Buenaventura Pla de Huidobro,  
 —Jefe orden de S. S., Esteban F.  
 de Tegerina.

Efectos robados.

Un bolsillo, de algodón, largo  
 que fué azul y hoy tiene por-  
 tido el color, con dos botones  
 y dos senos y, en el que ha-  
 bía once monedas de 100 rs., dos  
 sabanas de lienzo casero de cas-  
 puzas, un alacalador de lienzo ca-  
 sero sin guardiacion, un chaqueton,  
 costado, forrado de tartan azul con  
 rayas encarnadas, un pañuelo de  
 corte de mezcla con pintas encarnadas,  
 dos camisas de percal de  
 hombre, otra de mujer de lienzo  
 casero, dos pañuelos de seda, uno  
 color de naranja y otro blanco, una  
 mantilla de olea, dos id. de va-  
 chiquilla, un maulé, un a fou de  
 musolina labrada con puntilla y  
 capota.

D. Juan del Paejo y Baeno, Juez  
 de primera instancia del dis-  
 trito de la plaza de esta ciudad  
 de Valladolid.

Por el presente segundo y últi-  
 mo edicto cito, llamo y emplazo  
 á Rousseille Gailin me y Brostin  
 Casparé, contra quienes su instin-  
 ye causa criminal en este Juzgado  
 por el descarrilamiento del tren  
 correo número quince en la via  
 férrea del Norte, término de esta  
 expresada ciudad, el dia veinte y  
 tres de Setiembre último, para que  
 se presenten en dicho mi Juzgado  
 ó en la Cárcel pública del mismo,  
 á prestar cierta declaracion en la  
 referida causa; y si así lo verifi-  
 casen los oír y administraré jus-  
 ticia, y no lo haciendo sustancia-  
 ré y determinaré la causa en re-  
 belde, entendiéndose los autos y  
 diligencias con los estrados de di-  
 cho Juzgado y les parará el perjui-  
 cio que hay en lugar. Dado en Va-  
 lladolid á veinte y siete de No-  
 viembre de mil ochocientos sesenta  
 y seis.—Juan del Paejo.—  
 P. M. de S. S., Valentin, Barrigón.

D. Marcelo Ferrero, Secretario  
 del Juzgado de paz de este  
 Ayuntamiento de San Pedro  
 Barcianos y su distrito.

Certifico: que en los autos de  
 juicio verbal celebrado en este

Juzgado de paz á instancia de Ma-  
 tias Castrillo, vecino de Barcianos  
 del Bierzo, y en subaldea de Ma-  
 nuel Fontana, vecino de Espinosa  
 de la Rivera, sobre pago de 320  
 reales que al último es en, deber  
 al primero, recayó la sentencia  
 que copiada íntegra dice:

El pueblo de San Pedro  
 Barcianos á 25 de Noviembre de  
 1866 visto por el Sr. D. Santia-  
 go Garcia, Juez de paz de este  
 Ayuntamiento de San Pedro  
 Barcianos con funciones de Juez  
 de paz en este juicio, verbal  
 que se acaba de celebrar á  
 instancia de Manuel Fontana,  
 vecino de Espinosa, de la Ri-  
 vera, reclamando al primero el se-  
 gundo la cantidad de 320 rs. que  
 le es en deber por deuda de su di-  
 fruto, suego Francisco Ferrero,  
 vecino que fué de este pueblo de  
 San Pedro Barcianos, segun la  
 obligacion presentada:

Resultando que las partes han  
 sido citadas en forma, para que  
 comparecieran á la hora señalada á  
 la celebracion del juicio, segun así  
 consta de los notificaciones que obran  
 unidas al mismo, sin haberlo veri-  
 ficado mas que el demandado, no  
 haciéndolo el demandado ni expo-  
 ner en el acto de la notificacion  
 causa legitima que la impidiera  
 verificarlo:

Resultando que el deman-  
 dante pidió la continuacion del juicio  
 en rebeldia del demandado, y acur-  
 sada que la fué justificó en forma  
 por medio de un escrito simple  
 que obra unido á los autos, que  
 éste la debe en cantidad de 320 rs.  
 y que el plazo en que debió pagar  
 es vencido con expos:

Considerando que el deman-  
 dante ha probado cumplimiento  
 su demanda, y que el demandado  
 no se ha presentado á deducir na-  
 da en contrario, dicho Sr. Juez de  
 paz ante mí Secretario dijo: con-  
 donaba al demandado Manuel Fon-  
 tana, vecino de Espinosa de la  
 Rivera, á que en el término de 5.  
 dia pague al Matias Castrillo los  
 320 rs. reclamados y las costas  
 causadas y que se causen hasta  
 que tenga cumplida efecto.

Notifiquese esta sentencia al  
 demandante en la forma ordinaria,  
 y al demandado en los estrados de  
 este Juzgado de paz por medio de  
 edictos, librándase certificacion al  
 señor Gobernador de la provincia,  
 para que se digno mandar insertar-  
 la en el Boletín oficial de la pro-  
 vincia, todo en cumplimiento á lo  
 que sobre el particular está pre-  
 venido en la ley de Enjuiciamiento  
 civil lo mando y firmó el Sr. Juez  
 de paz de que yo Secretario certi-  
 fico.—Santiago Garcia.—Marcelo  
 Ferrero, Secretario.

Pronunciamento.—Dada y  
 pronunciada fué la anterior sen-  
 tencia por el Sr. D. Santiago Garcia,  
 Juez de paz de este Ayunta-

miento en el acto de estar cele-  
 brando audiencia, de la cual fue-  
 ron testigos Ramon Ferrero y San-  
 tiago Sarmiento, vecinos de este  
 pueblo de San Pedro Barcianos en  
 día 25 de Noviembre de 1866, de  
 que yo Secretario certifico.—Ra-  
 mon Ferrero.—Santiago Sarmien-  
 to.—Marcela Ferrero, Secretaria.

Es copia de dicha sentencia  
 original á que me remito y para  
 que el Sr. Gobernador civil de la  
 provincia se digno ordenar su in-  
 sercion en el Boletín oficial de la  
 misma, pongo la presente con el  
 sello y V.º B.º del Sr. Juez en  
 San Pedro Barcianos á 24 de No-  
 viembre de 1866.—Marcelo Ferrero,  
 Secretario.—V.º B.º San-  
 tiago Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Contaduría de fondos del presu-  
 puesto de la provincia.

Pagos hechos por cuenta de  
 presupuesto provincial del  
 año económico de 1866 á  
 67, durante el mes de No-  
 viembre próximo pasado.

Esc. mils.

Seccion 1.ª—Capitulo 1.ª	
A. personal de la Diputa- cion y Consejo.	497.499
A. id. de la Comision de examen de cuentas.	316.664
A. material de la Secretaria de la Diputacion y Con- taduria.	299.998
A. id. de la Comision de cuentas.	50
A. sueldo del Archivero.	50
A. empleados de las Comi- siones especiales.	71.656
A. sueldo del Arquitecto y Definente.	150
Capitulo 2.ª	
A. Contratista de Bajas.	1.083.333
Capitulo 3.ª	
A. Junta provincial de In- struccion publica.	115.799
A. Escuela Normal.	350
A. sueldo del Inspector de 1.ª enseñanza.	91.666
Capitulo 6.ª	
A. Junta provincial de Be- nelicencia.	600
A. Hospital de Leon.	200
A. casa de Misericordia de id.	180
A. casa de Expositos de id.	4.163
A. id. de Astorga.	1.050
A. id. de Ponferrada.	850
Casa de Maternidad de Leon.	137
Capitulo 8.ª	
A. Improvisos.	400
Seccion 2.ª—Capitulo 2.ª	
A. Director de Caminos, ve- cinales.	83.338
Capitulo 4.ª	
A. Guardia de la Granja modelo.	21
A. Sociedad Economica de Amigos del Pais.	500
TOTAL.	11.863.948

Leon 1.ª de Diciembre de 1866.—El  
 Contador de fondos provinciales, Sa-  
 lustiano Posadilla.—El Gobernador,  
 Monge.

**DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL DE LEON.**

*Extracto de la cuenta del mes de Octubre del año económico de 1866 á 67, rendida por el Depositario interino D. Fernando Carrillo de las cantidades recaudadas en el mes de la cuenta, lo pagado y la existencia para el mes de Noviembre.*

**CARGO.**

	Escudos	Milésimas.
Existencias procedentes del mes anterior.	3,796	974
Id. al cerrarse en 30 de Setiembre el ejercicio del presupuesto de 1865 á 66.	24,332	282
Ingresado en el mes de la cuenta por diferentes conceptos.	10,717	806
<b>TOTAL CARGO</b>	<b>38,877</b>	<b>062</b>

**DATA.**

Administración provincial.	1,314	162
Servicios generales.	2,095	833
Instrucción pública.	1,350	331
Beneficencia.	10,613	764
Imprevistos.	200	
Carreteras.	83	393
Otros gastos.	224	300
Movimiento de fondos por remesas de esta depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.	6,718	
<b>TOTAL DATA</b>	<b>28,740</b>	<b>643</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	38,877	062
Idem la data.	28,740	643
<b>SALDO ó EXISTENCIA PARA NOVIEMBRE</b>	<b>10,136</b>	<b>619</b>

*Clasificación de la existencia.*

En la Depositaria de mi cargo.	7,703	286
En el Instituto de segunda enseñanza.	2,093	261
En la Escuela Normal.	3,112	643
En la Depositaria provincial de Beneficencia.	6,128	424
<b>Total</b>	<b>19,036</b>	<b>619</b>

Leon 30 de Noviembre de 1866.—El Gobernador, Monge.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.

**LOTERIA NACIONAL.**

**PROSPECTO DE PREMIOS.**

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de Diciembre de 1866.

Compondráse de 25 000 Biletas, al precio de 200 escudos cada una, divididos en décimas á 20 escudos; distribuyéndose 2 500 000 escudos en 1 000 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	ESCUDOS.
1 de . . . . .	600 000
1 de . . . . .	200 000
1 de . . . . .	100 000
2 de 50 000.	100 000
10 de 20 000.	200 000
20 de 10 000.	200 000
100 de 2 000.	200 000

1.151 de 1.000.	1.151 000
2.499 reintegros de 200 escudos para los 2 de los billetes cuya terminación se signa á la del que precede el premio mayor.	499 800
99 aproximaciones de 1 000 escudos cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtiene el premio de 650 000 escudos.	99 000
99 id. de 1.000 id., para los 99 números restantes de la centena del propio con 200 000 escudos.	99 000
9 id. de 1 000 id., para los 9 números restantes de la de-	

cena del premio con 100.000 escudos.	9.000
2 id. de 5.000 para los números anterior y posterior al del premio mayor.	10.000
2 id de 3.600 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.	7.200
2 id de 2.500 id., para los números anterior y posterior a del premio tercero.	5.000
<b>4.000</b>	<b>3.500.000</b>

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 35000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 sea el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1 000 escudos, se salientando que si el premio mayor corresponde, por ejemplo al número 9, el segundo el 8200 y el tercero el 43803; se considerará agraciados respectivamente los 30 números restantes de las centenas del primero y segundo, y los 9 de la decena del tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 8101 al 8200 y del 43801 al 43810.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtiene el premio de 600 000 escudos; de número que si este cae en suerte el número 9217 ó el 0218 etc., se considerarán reintegrados todos los que terminen en siete ó ochocientos, ó sea uno por cada decena.

Al año siguiente se celebrará el Sorteo se harán al público listas de los números que constan en el presente documento; el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente; debiendo reclamarse concurritivamente de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en el Administracion misma que se venzan los billetes en la puntualidad que tiene acordado la Realta.

Terminado el Sorteo se verificará otro en la forma prevenida por Real Orden de 19 de Febrero de 1865, para colportar los premios concedidos ó concentrados de millares y patriotas nuevos en campaña, y á sus dueños las arrobas en el Hospital y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará oportunamente. El Director general, Esteban Martínez.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

El día 28 del corriente se desapareció de una posada de Villahansán, un pollino cerrado, pelo negro, paterbu, con una cicatriz en el espizajo de una matadura, y le boran los ojos. La persona que le haya hallado hará el favor de dar parte á Pedro Carpintero, vecino de Fresno de la Vega, quien pagará su hallazgo.

En la noche del 24 de Noviembre desapareció de casa 48 su dueño D. Cayetano Martínez, de Santivas de Campos, un macho de 50 meses, 7 cuartas y dos dedos pelo castaño oscuro, con un golpe en la parte exterior del brazo derecho, y esquilado el sitio de la contusion. El que avisare su paradero se le satisfarán los gustos y gratificará.

El día 20 de Noviembre último se extravió de Matadeón de los Oteros una yegua cerrada, negra, de 7 cuartas, crin tirada á la izquierda y anulada, la frente pelucana, cinchera resobada y con una pinta blanca en el costillar. Darán razón á Joaquin Gallego, vecino de dicho Matadeón.

El viernes 30 de Noviembre se extravió del ferrial del Rastro en Leon una mulata pequeña, treintena, cana, bálfa, cola corta y biente abultado, lleva cabezada. La persona que la haya recogido dará razón á D. José Cienfuegos, en Sotillo de la Poja de Lena y en Leon D. Dionisio Díez, en los portales del Rastro, y que abonará los gastos y gratificará.

La persona que hubiese recogido una yegua que se extravió el viernes 30 del pasado, de Trabajo de Abajo, se servirá entregarla á Antonio Alvarez, en el mismo pueblo, ó á D. Antonio Góngora, curiano en Villahornate, quienes abonarán los gastos y gratificarán.

**SEÑAS DE LA YEGUA.**

Rojo, estrellada, con la crin corta, preñeta, á zarda pasa de 7 cuartas y herrada de las manos.

El día 1.º del corriente se extravió al retener del Ferrial, una mulata leñal, sus señas las siguientes: blanca 6 cuartas escasas, pelo negro, algo claro, ornado de los pies y de las manos, un poco estenuada.

La persona que sea su paradero ó la tenga recogida, se servirá dar aviso á Miguel Vidales, vecino de Cebreros del Rio.

Imp. y litografía de José G. Redondo, calle de Las Platerías, 7.